Riohacha D.T.C., 10 de junio de 2022.

CLASE DE PROCESO:	VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	OSIRIS FUENTES GONZALEZ
DEMANDADO:	MISAEL HENRIQUE y OTROS
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2017-00278-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto que la parte demandante no ha cumplido con el acto de notificación del llamamiento en garantía al DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL, decretadas en proveído adiado 24 de abril de 2019 – acto con el que demostraría que se encuentra realizando actividades tendientes a consumar las mismas –, esta Agencia Judicial

DISPONE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte demandante para que impulse el proceso llevando a cabo las gestiones necesarias para el trámite de notificación indicadas en la parte motiva de este proveído, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso. La carga procesal deberá realizarla dentro de los siguientes treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

José D.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ceebafbf1f840238d5c95905debeb766599cf892f30a9d37bc08a692b6f8805**
Documento generado en 10/06/2022 02:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica